

Lic. Lilén López Campiche

NOTARIO PÚBLICO No. 21
CORDILLERA DE LOS ANDES #205 • JARDINES DE LA CONCEPCIÓN C.P. 20120
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. 916-06-07



--- INSTRUMENTO NUMERO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO ---

--- VOLUMEN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE ---

--- En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno. ---

--- YO, LICENCIADA LILEN LÓPEZ CAMPICHE, Notario Público en ejercicio y titular de la Notaría Número VEINTIUNO de los del Estado de Aguascalientes, PROTOCOLIZO a solicitud del señor CÉSAR RODRIGO MARTÍNEZ ALVARADO, nombrado Delegado Especial para la ejecución del presente acto jurídico, respecto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "M3 MULTITASK", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE llevada a cabo el día diecinueve de diciembre de dos mil veinte; el acta en cuestión me es presentada en original, agregándola al legajo del apéndice de esta escritura marcada con la letra "A" ---

--- Lo anterior, de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas. ---

--- ANTECEDENTES ---

--- I.- CONSTITUTIVOS.- Mediante Escritura Pública número Cuarenta y Dos mil Novecientos Treinta y Tres, Volumen número Novecientos de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, otorgada ante la Fe del licenciado y Contador Público Efrén González de Luna, Notario Público Diecisiete de los del Estado de Aguascalientes, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "M3 MULTITASK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", de la cual transcribo lo siguiente: CLÁUSULAS PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "M3 MULTITASK" esta denominación irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V. -SEGUNDA.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de firma de la presente escritura. - TERCERA.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGS. - CUARTA.- OBJETO. "... El Objeto de la Sociedad es: 1. Comprar, vender, fabricar, maquilar, importar y exportar toda clase de artículos o mercancía nacionales y extranjeras tales como, artículos de papelería, de oficina, equipo de cómputo, así como artículos de limpieza; y comerciar en cualquier forma por cuenta propia o ajena con ellos. 2. Realizar toda clase de operaciones de comisión mercantil y de mediación en negocios mercantiles, en todo lo que se relaciona su objeto social. 3. Realizar cualquier tipo de transacciones comerciales por medios convencionales, así como electrónico. 4. Comercializar toda clase de artículos o mercancías en mercados nacionales o extranjeros, tales como artículos de papelería, de oficina, equipos de cómputo, así como artículos de limpieza"... SEPTIMA.- IMPORTE.- El capital de la sociedad es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), íntegramente suscrito y pagado, dividido en 200 (doscientas) ACCIONES nominativas con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. DECIMA SEPTIMA.-

COTEJANDO

ADMINISTRACION.- "...La administración de la sociedad estará a cargo de un consejo de administración o un Administrador Único, integrado por el número de consejeros que designe La Asamblea General Ordinaria de Accionistas..." DECIMA OCTAVA.- CONSEJEROS Y ADMINISTRADOR UNICO.- ..." Los Consejeros o el Administrador Único podrán ser o no accionistas de la sociedad. Duraran en su cargo por regla general, un año, pero podrán ser reelectos y en todo caso continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos...". VIGESIMA PRIMERA.- FACULTADES.- ..."El Consejo de Administración como cuerpo colegiado, el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único tienen las más amplias facultades para realizar el objeto social y para dirigir y administrar la sociedad, conforme a lo siguiente: a).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** de acuerdo con el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos veinte seis del código civil vigente para el Estado de Aguascalientes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o clausula especial de acuerdo con el artículo dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, del citado código entre las que, de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: Ejercer toda clase de derechos y acciones, ante cualesquiera autoridades, juntas de conciliación y arbitraje, someterse a cualquier jurisdicción, desistirse de juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales como parte ofendida y constituirse en Coadyuvante del Ministerio Publico y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato. b).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.:** conforme al segundo párrafo del artículo dos mil cuatrocientos veinte seis antes mencionado, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto social. c).- **PODER GENERAL AMPLISIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO:** de acuerdo con el párrafo tercero del repetido artículo dos mil cuatrocientos veinte seis, con todas las facultades de dueño. d).- **PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO:** de acuerdo con el artículo noventa de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- **FACULTADES PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES** en favor de terceros. f).- **PODER PARA EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES** de las juntas del Consejo de Administración, y de las Asambleas Generales de Accionistas g).- **PODER PARA NOMBRAR DELEGADO ESPECIAL** o en su caso ocurra personalmente ante Notario o Corredor Publico a fin de protocolizar las Actas de Asamblea y del Consejo de Administración que así lo requiera. h).- **PODER PARA DESIGNAR Y REVOCAR NOMBRAMIENTOS** de Presidente, Vice-Presidente, Director General, Gerentes y Funcionarios que estime conveniente, señalando sus atribuciones, obligaciones, remuneraciones, así como las garantías que deban otorgar, cuando se estime necesario. i).- **PODER AMPLISIMO PARA TODO TIPO DE ASUNTOS LABORALES** de conformidad con lo establecido con la Ley Federal del Trabajo, con todas las facultades más ampliar que

Lic. Lilien Lopez Campiche

NOTARIO PÚBLICO No. 21
CORDILLERA DE LOS ANDES #205 • JARDINES DE LA CONCEPCIÓN II C.P. 20120
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. 916-06-07



se requieran. **CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA:** El capital social fijo ha quedado integramente suscrito de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ RFC. MUMF800701599	100	50%	\$ 50,000.00
CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO RFC. MAAC790601JB1	100	50%	\$ 50,000.00
TOTALES	200	100%	\$100,000.00

SEGUNDA.- Los accionistas, por unanimidad de votos, acuerdan confiar la administración de la sociedad a un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, y a quien en el ejercicio de sus funciones todas y cada una de las facultades que se contienen en la **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA** de esta escritura: -----

--- **REGISTRO.-** El presente instrumento quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes bajo el número (42) cuarenta y dos del volumen (MCCLIII) mil doscientos cincuenta y tres, del libro número (3) tres, de la Sección Comercio de fecha seis de agosto del dos mil dieciocho: -----

--- **II.- ACTA.-** Los comparecientes, me exhiben en cinco paginas útiles, el acta referida, levantada fuera del libro de actas correspondiente, para su protocolización, documento que a continuación se transcribe: -----

--- **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA M3 MULTITASK SA DE CV.-**

--- En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes siendo las 10:00 diez horas del diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veinte se reunieron en el domicilio de la Sociedad Mercantil denominada **M3 MULTITASK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los Accionistas de la misma, a fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria para la cual fueron convocados previamente. -----

--- Preside la Asamblea el señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ**, habiéndose nombrado como secretario y escrutador al señor **CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO**, quien acepta el cargo conferido, de igual forma se hace constar que se encuentran presentes como invitado especial el señor **JUAN ALBERTO GONZALEZ ROMERO**.-----

--- Acto seguido se hace constar que se encuentra representado en su totalidad el capital social, en la siguiente forma:-----

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPTIAL
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ RFC. MUMF800701599	100	\$ 50,000.00
CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO RFC. MAAC790601JB1	100	\$ 50,000.00
TOTAL	200	\$ 100,000.00

--- Encontrándose representado el cien por ciento del Capital Social, el Presidente de la Asamblea señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ**, declara legalmente instalada la misma y como legales también los acuerdos tomados en ella, y poniéndose a consideración de los Accionistas el siguiente: -----

--- Se certifica que en esta Asamblea se encuentran presentes todos los accionistas y por lo tanto representada la totalidad del capital social.-----

--- Enseguida el Secretario dio lectura al siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DIA**-----

--- I.- Presentación del informe del Administrador Único de la Sociedad, que incluye los Estados Financieros del veintinueve de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.-----

--- II.- Discusión y en su caso aprobación del informe del Administrador Único.-----

--- III.- Propuesta de la venta de acciones del Señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ** y en su caso modificación de la distribución accionaria de la sociedad.-----

--- IV.- Renuncia del administrador único.-----

--- V.- Nuevos nombramientos dentro de la sociedad.-----

--- VI.- Asuntos Generales.-----

--- Una vez que fue aprobada en forma unánime el anterior orden del día, se procedió a su desahogo como sigue: -----

--- **I.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, QUE INCLUYE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

--- El señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ** en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, presentó ante esta Asamblea el informe a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye los Estados Financieros de " M3 MULTITASK" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

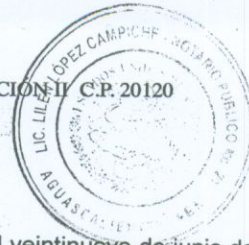
--- **II.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.**-----

--- Después de que fue ampliamente discutido el informe presentado en el punto primero del orden del día por el señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ**, la Asamblea, tomando en cuenta el informe del Comisario de la Sociedad, por unanimidad de votos acordó:-----

--- **PRIMERO.**- Se tiene por aprobado el informe presentado por el Administrador Único de la Sociedad, a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que comprenden los Estados Financieros de " M3

Lic. Lilien López Campiche

NOTARIO PÚBLICO No. 21
CORDILLERA DE LOS ANDES #205 • JARDINES DE LA CONCEPCIÓN II C.P. 20120
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. 916-06-07



MULTITASK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del veintinueve de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve. -----

--- **SEGUNDO.**- En consecuencia se aprueban todos los actos realizados por el Administrador Único de la Sociedad, durante los ejercicios sociales antes indicados. ----

--- **III.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES del señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ Y EN SU CASO MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ACCIONARIA DE LA SOCIEDAD.** -----

--- El señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ** pone a la venta sus **CIENT ACCIONES**, que le corresponden dentro de la sociedad. -----

--- En desahogo del presente punto del orden del día, manifiesta el señor Francisco Javier Muñoz Muñoz, que por motivos personales, no puede continuar formando parte de la sociedad, motivo por el cual desea transferir por medio de venta sus 100 (cien) acciones que tiene dentro de la empresa M3 Multitask, Sociedad Anonima de Capital Variable, en el valor que las adquirió, es decir, en su valor nominal, sin necesidad de un avalúo, manifestando el accionista que la propuesta de transmitir las acciones fue hecha del conocimiento de los accionistas en fecha quince de diciembre de dos mil diecinueve, acciones que están representadas de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPTIAL
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ	100	\$ 50,000.00

--- Acto continuo los integrantes de la Asamblea General Extraordinaria discuten ampliamente sobre la transferencia por medio de **VENTA** de las referidas acciones, al mismo tiempo el Presidente de la Asamblea General Extraordinaria hace valer el derecho del tanto que tienen los accionistas para adquirir las acciones que se pretenden transmitir, esto es, el Presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los accionistas, que en caso de aprobarse la transmisión de acciones via venta, los mismos tienen el derecho del tanto y de preferencia para adquirirlas; y que si fueren varios los accionistas que estén interesados en hacer uso del derecho del tanto, podrán adquirir las acciones en proporción de sus aportaciones. -----

- - Acto continuo, los accionistas aprueban por Unanimidad de votos la transferencia de acciones por medio de venta que pretenden hacer el señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ** y el señor **CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO** informan a la Asamblea General que renuncian a su derecho del tanto para adquirir las acciones que son ofrecidas en transferencia. -----

--- Por lo anterior, se concedió el uso de la palabra al señor **JUAN ALBERTO GONZALEZ ROMERO**, quien manifestó a la asamblea, su deseo de adquirir las 100 (cien) acciones que pone en venta el señor **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ**. -----

--- Por lo antes expuesto la Asamblea General Extraordinaria toma el siguiente **Acuerdo**: -----

--- Después de diversos comentarios, se aprobó por unanimidad, la venta de las 100 (cien) acciones del señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ y la adquisición por parte del señor JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ROMERO, en la forma antes indicada, motivo por el cual, el capital social de la empresa, en lo sucesivo, queda representado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO RFC. MAAC790601JB1	100	\$ 50,000.00
JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ROMERO RFC. GORJ810304HZSNMN06	100	\$ 50,000.00
TOTAL	200	\$100,000.00

--- **IV.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.** -----

--- El señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ manifiesta que al vender sus acciones de la sociedad le es imposible e incompatible el continuar como ADMINISTRADOR ÚNICO de la misma. -----

--- Por tales motivos se aprueba por unanimidad la renuncia del señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ al cargo de administrador único de la sociedad. -----

--- **V.- NUEVOS NOMBRAMIENTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD.** -----

--- Presentada y aprobada la renuncia del señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZA, el señor. CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO manifiesta que al quedar desierto el puesto de Administrador Único, por lo que pone a consideración de los socios proponer como nuevo Administrador Único de la Sociedad al señor CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO, por lo que después de deliberar ampliamente acordaron: -----

--- Se aprueba por unanimidad el nombramiento como NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO al señor CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO, acordándose que llevará la firma social y podrá ejercer todos los actos necesarios para realizar el objeto de la sociedad, de conformidad con las clausulas DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA y VIGESIMA PRIMERA del Contrato Constitutivo de la sociedad. -----

--- A su vez, el señor JUAN ALBERTO GONZALEZ ROMERO solicita se designe como nuevo comisario de la sociedad al señor MIGUEL ANGEL GUDIÑO ARMENTA, por lo que después de una larga deliberación acordaron: -----

--- Una vez que se realizó una amplia deliberación al respecto y no habiendo más propuestas, se aprobó por unanimidad, que el señor CESAR RODRIGO MARTÍNEZ ALVARADO, desempeñe el cargo de Administrador Único de la empresa, otorgándosele todas las facultades a que se refiere la cláusula DECIMA SEPTIMA, DECIMA OCTAVA y VIGESIMA PRIMERA del estatuto social. -----

--- De igual manera, se realizó una amplia deliberación al respecto y no habiendo más propuestas, se aprobó por unanimidad, que el C.P. MIGUEL ANGEL GUDIÑO ARMENTA

Lic. Lilén López Campiche

NOTARIO PÚBLICO No. 21
CORDILLERA DE LOS ANDES #205 • JARDINES DE LA CONCEPCIÓN II, C.P. 20120
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. 916-06-07



como nuevo comisario de la empresa M3 MULTITASK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien acepta el nombramiento, el cual velara por el cuidado y la buena disposición de los recursos de la empresa para su mejor funcionamiento. -----

--- **VI.- ASUNTOS GENERALES.** -----

--- Se nombra a Cesar Rodrigo Martínez Alvarado para que lleve a cabo la protocolización de esta Asamblea ante el fedatario público número 21 de los del Estado licenciada Lilén López Campiche Notario Público autorizado. -----

--- El Presidente de la Asamblea interrogó a la misma sobre si existía algún otro punto a tratar, y no habiéndolo, se declaró concluida la reunión a las once horas del día de su fecha, levantándose la presente acta, la cual previa su lectura fue aprobada en forma unánime por todos los accionistas y Comisario, firmando para constancia. -----

--- **CLÁUSULAS** -----

--- **PRIMERA.** - Queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "**M3 MULTITASK**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinte, la cual ha quedado transcrita en el punto II (dos romano) de los antecedentes de este instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDA.** - Como consecuencia de lo anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: -----

--- a).- Se tiene por aprobado el informe presentado por el Administrador Único de la Sociedad, mismo que comprenden los Estados Financieros de " M3 MULTITASK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" del veintinueve de junio de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve. -----

--- b).- Se aprueban todos los actos realizados por el Administrador Único de la Sociedad, durante los ejercicios sociales antes indicados. -----

--- c).- Se aprobó por unanimidad, la venta de las 100 (cien) acciones del señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ y la adquisición por parte del señor JUAN ALBERTO GONZÁLEZ ROMERO, en la forma indicada. -----

--- d).- Se aprueba por unanimidad la renuncia del señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MUÑOZ al cargo de administrador único de la sociedad y se nombra como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO al señor CESAR RODRIGO MARTINEZ ALVARADO, acordándose que llevará la firma social y podrá ejercer todos los actos necesarios para realizar el objeto de la sociedad con todas las facultades establecidas en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del contrato social, de igual forma se nombra como nuevo COMISARIO de la Sociedad al señor MIGUEL ANGEL GUDIÑO ARMENTA. -----

COTEJADO

--- **TERCERA.**- Los trámites legales que se deriven del Acta que se Protocoliza, serán realizados por la representación que corresponda a la sociedad mercantil denominada "**M3 MULTITASK**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**,-----

--- **CUARTA.**- El delegado de la sociedad, señor **CESAR RODRIGO MARTÍNEZ ALVARADO**, manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que las firmas que aparecen en el acta de asamblea general extraordinaria que se protocoliza, son auténticas de su puño y letra de los accionistas.-----

--- **QUINTA.**- Los gastos y honorarios de esta escritura serán por cuenta de la sociedad compareciente.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

--- El C. **CESAR RODRIGO MARTÍNEZ ALVARADO**, me acredita su personalidad y la legal existencia de la Sociedad "**M3 MULTITASK**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la propia acta que se Protocoliza y con los documentos descritos en los puntos I y II (uno y dos romano) del capítulo de antecedentes de esta escritura, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertasen, lo anterior en obvio de repeticiones.-----

----- **GENERALES** -----

--- Por sus generales y advertida de las penas en que incurre quien declara falsamente, la compareciente manifestó ser:-----

--- **CESAR RODRIGO MARTÍNEZ ALVARADO**, de nacionalidad mexicano, originario de Aguascalientes, Aguascalientes, donde nació el día primero de junio del mil novecientos setenta y nueve, vecino de Aguascalientes, Aguascalientes, con domicilio en calle Jesús Consuelo número ochocientos veintitrés colonia Gremial, Casado, Empleado, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de elector MRALCS79060101H600 (M, R, A, L, C, S, siete, nueve, cero, seis, cero, uno, cero, uno H, seis, cero, cero).-----

--- **ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL**-----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

Lic. Lilen López Campiche

NOTARIO PÚBLICO No. 21
CORDILLERA DE LOS ANDES #205 • JARDINES DE LA CONCEPCIÓN II, C.P. 20120,
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL. 916-06-07



ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL FEDERAL

“La omisión de los requisitos establecidos en los artículos que preceden, anula el mandato, y sólo deja subsistentes las obligaciones contraídas entre el tercero que haya procedido de buena fe y el mandatario, como si éste hubiese obrado en negocio propio.

ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

“En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los Poderes Generales para Administrar bienes, bastará expresar que serán con tal carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto a lo relativo en bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.

Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

CERTIFICACIONES

YO, LA NOTARIO, CERTIFICO

I.- Que las referencias e inserciones de esta escritura concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista.

II.- Respecto a los otorgantes:

a). Que los conozco

b). Que a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse.

c). Que les expliqué el valor y consecuencias legales de este instrumento, misma que leí en voz alta y habiendo manifestado su conformidad la firmaron en mi presencia el día de su fecha. - DOY FE.

Firma del señor **CESAR RODRIGO MARTÍNEZ ALVARADO**.- Ante Mí: **LICENCIADA LILEN LÓPEZ CAMPICHE**.- Mi firma.- Mi sello de autorizar.

AUTORIZACION

YO, LICENCIADA LILEN LÓPEZ CAMPICHE, Notario Público número **VEINIUNO** de los del Estado, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura, toda vez que fueron cubiertos los requisitos legales para el otorgamiento de la misma.- Doy Fe. Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "M3 MULTITASK", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CALIDAD DE

SOLICITANTE. - VA EN DIEZ PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CERTIFICADAS.-
DOY FE. - AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Hoy se registro este instrumento bajo el número 30
a fojas de la 365 a la 374 del
Volumen MCCCLXXVI Libro Número 3
denominado Registro de COMERCIO
Derechos Pagados \$ 1,030.-
según boleto número 0348117
Aguascalientes 11 de FEBRERO de 2021

[Handwritten Signature]

